



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N°. 545-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 09 de octubre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N°245-DEPIIA-FIA-UNAP-2024, presentado por don Wilson Guerra Sangama Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre informe de Examen Aplazado Excepcional ingreso de nota, semestre 2024-I

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre el informe de Examen Aplazado Excepcional semestre 2024-I, para el ingreso de nota de la asignatura de **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES (10054)** de la estudiante, **MAYRA CHISQUIPANA TANANTA**

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impase ocasionado no intencionalmente, en la convalidación del estudiante sobre actividad, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a las oficinas competentes para el ingreso de nota del Examen Excepcional.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

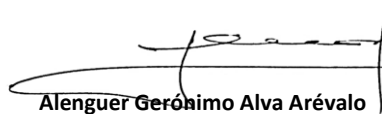
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, el ingreso de Nota de la Asignatura de **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES (10054)**, de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA
01	76344967	CHISQUIPANA TANANTA, MAYRA	11

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPNH, ORSA; y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

